o

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA
INVITACION PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
NO. IPMC 007-2023

OBJETO: LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.

1. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

La Sociedad Terminal de Transportes de Sogamoso LTDA., está interesado en recibir propuestas de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente.
autorizadas conforme a los requisitos establecidos en esta invitación, la cual ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan sobre contratación de mínima cuantía, para lo cual se han realizado los respectivos estudios previos, con base en los requerimientos de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda.

Las siguientes son las condiciones mínimas, con el propósito que el OFERENTE suministre información a la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 "Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la página web: www.contratos.gov.co., en donde se publicaran: La Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a observaciones, acta de entrega de propuestas, acta de Cierre y apertura de sobres, contrato suscrito y liquidación del contrato.

CORRESPONDENCIA. Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: Juridica@terminaldesogamoso-boyaca.gov.co y/o secretaría de Gerencia de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda. Carrera 17 entre calles 11 y 11 A Segundo Piso, Sogamoso en el horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm

OBJETO DE LA INVITACION: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.

CLASIFICACION BIENES UNSPC:

PRODUCTO	CODIGO
Computadores de escritorio	43211507
Cámaras fijas	45121501
Unidades de disco duro	43201803

1.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la legalización del contrato y a partir de allí será hasta por el término de quince (15) días para su cumplimiento.

o

1.2 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Estudio de Mercado: Se fundamentó en tres cotizaciones, las cuales fueron comparadas tanto en precios unitarios, el régimen al que pertenecen como proveedores y su ubicación. con el fin de determinar el valor actual del mercado en el sector, para lo cual se le aplica al valor cotizado los costos por impuestos, gravámenes y legalización del contrato.

item	descripcion	cant	APZ SAS		ELECTRO ALARMAS		DAVISAN		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DH-XVR5232AN-I3 XVR 4 EN 1 AI 32CH GRABACIÓN, HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	1	$1,600,000.00	$1,600,000.00	$1,655,969.00	$1,655,969.00	$1,748,266.00	$1,748,266.00	$1,668,078.33	$1,668,078.33
2	DISCO DURO 8 TERAS SATA WD PURPLE	1	$1,350,000.00	$1,350,000.00	$1,430,252.00	$1,430,252.00	$1,598,500.00	$1,598,500.00	$1,459,584.00	$1,459,584.00
3	DH-HAC-HFW 1400DNCAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 4MP TIPO BALA METALICA LENTE 3,6MM FOV 76.4° DWDR ARRAY IR 80M IP67	8	$200,000.00	$1,600,000.00	$243,697.00	$1,949,576.00	$240,250.00	$1,922,000.00	$227,982.33	$1,823,858.67
4	FUENTE DE PODER 12V 2 AMPERIOS	8	$6,250.00	$50,000.00	$10,084.00	$80,672.00	$13,800.00	$110,400.00	$10,044.67	$80,357.33
5	VIDEO BALUN HD	8	$4,550.00	$36,400.00	$6,216.00	$49,728.00	$9,720.00	$77,760.00	$6,828.67	$54,629.33
6	UPS FORZA 1000VA 500W REGULADOR SUPRESO 12225	2	$712,087.00	$1,424,174.00	$819,587.00	$1,639,174.00	$950,087.00	$1,900,174.00	$827,253.67	$1,654,507.33
7	DISCO DURO 4 TERAS	1	$938,403.00	$938,403.00	$1,008,403.00	$1,008,403.00	$1,110,403.00	$1,110,403.00	$1,019,069.67	$1,019,069.67
8	ESCANNER EPSON DS-530 35PPM CARA USB 3.0 BUSINESS 12995	1	$1,903,804.00	$1,903,804.00	$2,257,187.00	$2,257,187.00	$2,427,684.00	$2,427,684.00	$2,196,225.00	$2,196,225.00
9	RYZEN 3 INTEL PENTIUM SILVER	1	$3,365,965.00	$3,365,965.00	$3,685,756.00	$3,685,756.00	$3,839,255.00	$3,839,255.00	$3,630,325.33	$3,630,325.33
10	PUNTO DE INSTALACION CAMARAS	9	$130,000.00	$1,170,000.00	$150,000.00	$1,350,000.00	$263,230.00	$2,369,070.00	$181,076.67	$1,629,690.00
11	CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$1,700,000.00	$1,700,000.00	$1,000,000.00	$1,000,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
SUBTOTAL				$15,238,746.00		$16,806,717.00		$18,103,512.00		$16,716,325.00
IVA				$2,895,361.74		$3,193,276.23		$3,439,667.28		$3,176,101.75
TOTAL				**$18,134,107.74**		**$19,999,993.23**		**$21,543,179.28**		**$19,892,426.75**

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

el presupuesto oficial estimado por la terminal de transportes de Sogamoso Ltda., de acuerdo a los precios del mercado actual es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**. impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. la imputación presupuestal se encuentra soportada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000092 de fecha 16 de marzo de 2023, por valor de ($20.000.000) valor a disponer tomado del Rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.03.02 denominado maquinaria de informática expedido por el Coordinador de Presupuesto de la entidad.

CONCEPTO:

1.4 FORMA DE PAGO

La Terminal De Transporte De Sogamoso Ltda., cancelará al contratista el valor del servicio dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la documentación requerida, como es la factura electrónica de venta o su equivalente anexando a estas los siguientes documentos: informe de la prestación de servicio, informe de supervisor, planilla de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales, previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar. Nota 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común
b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta
d) Fecha de su expedición
e) Descripción especifica o genérica de los bienes
f) Valor total de la operación
g) El nombre del impresor de la factura
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b) y deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

o

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las Leyes, los Decretos, las resoluciones consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano y por ende la de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta. En caso de que LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará de plano la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de la Constitución Política, de las Leyes de la República de Colombia, del ordenamiento al estatuto Anticorrupción y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

4. A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

5. Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de plano de la propuesta presentada. En caso que LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

o

1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

A la presente invitación Pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Decreto 1082 de 2015 y en todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, se aplicarán las del derecho comercial y civil vigente que sean pertinentes. Además, se aplicará la legislación tributaria vigente.

1.7 MODALIDAD DE CONTRATACION

Proceso de Mínima Cuantía

CALIDADES DEL OFERENTE - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.7.1 OBJETO SOCIAL

El objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación Pública y demás actividades similares.

1.7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Que a la fecha de presentación de la oferta no se encuentre incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley para contratar.

1.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACION

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	22 de marzo de 2023 10:30 am	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	23 de marzo de 2023 Hasta las 07:00 am	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	23 de marzo de 2023 11:00 a.m.	SECOP II
Expedición de adendas	23 de marzo hasta las 02:30 pm	SECOP II
Presentación de propuestas y radicación de propuestas	24 de marzo de 2023 Hasta las 11:00 a.m	SECOP II
Apertura de sobres	24 de marzo de 2023 11:15 a.m	SECOP II
Publicación informe de presentación de ofertas.	24 de marzo de 2023 11:30 p.m	SECOP II
Evaluación y verificación de Requisitos habilitantes	24 de marzo de 2023	SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	27 de marzo de 2023 11:00 am	SECOP II

o

Traslado de observaciones	27 de marzo de 2023	SECOP II
Respuesta observaciones informe definitivo	27 de marzo de 2023	SECOP II
Comunicación aceptación oferta	28 de marzo de 2023	SECOP II

1.9 ADENDAS

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la terminal de transportes de Sogamoso Ltda.
Las consultas a través de la plataforma SECOP II La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la entidad las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II.
En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

1.10 TÉRMINO Y LUGAR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La entidad publicará en la página del SECOP II la aceptación al contratista junto con el contrato, la oferta seleccionada, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

1. Cuando la carta de presentación de la oferta no sea suscrita (firmada) por la persona natural o jurídica según sea el caso.
2. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
4. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
5. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.
6. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley.
8. cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
9. Cuando se incurra en alguna de las omisiones o deficiencias señaladas como insubsanables en la presente invitación.

o

10. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el proponente o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta, de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del D. 679 de 1994, que presente propuesta en este proceso de selección.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
12. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en los presentes pliegos de condiciones.
13. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de los presentes pliegos de condiciones.
14. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems.
15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en la presente invitación.
16. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
17. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
18. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
19. Las demás que indique la ley
20. Cuando el proponente no allegue dentro de la propuesta póliza de seriedad.

1.12 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.
- Cuando no resulte posible la adjudicación como resultado del proceso.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los órganos de control.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión

2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

o

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

2.2 DOCUMENTOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar en plataforma secop II documentos que se relacionan a continuación-

CUADRO No. 1

No	*DOCUMENTO*	*FORMULARIO*	*OBSERVACION*
1	Carta de presentación suscrita (firmada) por el oferente o su Representante Legal.	Anexo No. 01	esencial
2	fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal según sea el caso.	sin	Esencial
3	Certificado de Existencia y Representación Legal (copia legible) y/o Certificado Mercantil si es persona natural, Con fecha de expedición no mayor a treinta días.	Sin	Esencial, Aplica a personas jurídicas
4	Carta de conformación de consorcio o unión temporal.	Anexo 7 y Anexo 8	
5	Autorización especial al Representante Legal en caso de que sus facultades sean inferiores al presupuesto oficial estimado (original)	Sin	
6	Fotocopia del RUT actualizado año 2023.	Sin	Esencial

o

7	Acreditación de cumplimiento de obligaciones a Seguridad Social y parafiscales. Cuando sea una persona jurídica deberá presentar una certificación original expedida por el Revisor Fiscal o en efecto el contador (copia de la cedula y tarjeta profesional) que ha realizado los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. Si es una **Persona Natural** deberá presentar la Planilla de pago de los Aportes se sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.	Anexo 4 Anexo 5	Esencial Esencial
8	Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.	Anexo 2	Esencial
9	Allegar certificación donde el oferente bajo la gravedad del juramento indique la existencia o inexistencia de multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años.	Anexo 9	Esencial
10	Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Del oferente y su Representante Legal según el caso). Vigente.	Sin	Esencial
11	Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Del oferente y su Representante Legal según el caso) Vigente.	Sin	Esencial
12	Copia certificado antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas (policía nacional)	sin	Esencial
13	**Experiencia general**: mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos que tengan relación con el objeto de la presente invitación, anexando los que hayan sido celebrados con entidades públicas, cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto de la presente invitación.	sin	Esencial
14	Declaración en original bajo gravedad de juramento sin necesidad de notaria acerca de no encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes sobre la materia como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratarse. Firmado por la persona Natural o Jurídica según sea el caso.	Anexo 6	Esencial
15	Compromiso de Transparencia	Anexo 3	Esencial
16	Póliza de seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial más 6 meses mas de la fecha de cierre.		Esencial

2.3.1.- INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**

2.3.1.1- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su Existencia y Representación

o

Legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe encontrarse vigente al cierre de la presente Invitación Publica con un término no mayor a 30 días desde la fecha de su expedición.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, será subsanable. La no presentación de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica será subsanable.

2.3.1.2.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal. En caso de no ser adjuntado el Proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

2.3.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –RUT- actualizado. En caso de no ser adjuntado el proponente debe presentarlo, dentro del término que establezca la TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.

2.3 REQUERIMIENTOS TECNICOS HABILITANTES MINIMOS

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formato con la Especificaciones Técnicas relacionadas en el **Anexo No. 2** en el que se debe indicar el valor total de la Propuesta, y cada una de las especificaciones técnicas contempladas en el formato de cantidades, el cual deberá expresarse en letras y números, en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los requerimientos técnicos Habilitantes solicitados por la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., para contratar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DIGITAL PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.

Deben tener las siguientes características Técnicas (requerimientos habilitantes mínimos).

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	DH-XVR5232AN-I3 XVR 4 EN 1 AI 32CH GRABACIÓN, HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+ 2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	1
2	DISCO DURO 8 TERAS SATA WD PURPLE	1

o

3	DH-HAC-HFW 1400DNCAMARA 4 EN 1 1/2,7" CMOS 4MP TIPO BALA METALICA LENTE 3,6MM FOV 76.4° DWDR ARRAY IR 80M IP67	8
4	FUENTE DE PODER 12V 2 AMPERIOS	8
5	VIDEO BALUN HD	8
6	UPS FORZA 1000VA 500W REGULADOR SUPRESO 12225	2
7	DISCO DURO 4 TERAS	1
8	ESCANNER EPSON DS-530 35PPM CARA USB 3.0 BUSINESS 12995	1
9	RYZEN 3 INTEL PENTIUM SILVER	1
10	PUNTO DE INSTALACION CAMARAS	9
11	CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1

3. CRITERIOS DE EVALUACION

La Sociedad Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., realizará la evaluación a través de dos fases, así:

3.1 PRIMERA FASE.

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y de la invitación, lo cual no tendrá puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta invitación en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS HABILITANTES.

La Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso. La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador.

La Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda. dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Terminal a través del Comité Asesor y Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por el Comité.

3.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Consiste en la verificación del valor de la oferta con el fin de determinar que se encuentre correcto. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas.
En caso de discrepancia entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

3.3 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La forma de adjudicación del presente proceso se hará de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la modalidad de

o

selección de mínima cuantía, como cita:

"En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de que la oferta no cumpla con las condiciones de la invitación, la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas cuando el valor de las ofertas sea idéntico con un número entero, por lo que la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., en caso de presentarse empate aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 7.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El futuro contratista se debe comprometer a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, entre las que se encuentran:

1. gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio
3. subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda.
4. se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "Confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
5. en caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
6. pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones económicas, técnicas y financieras.
8. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará de los bienes defectuosos.
9. Efectuar correcciones necesarias.
10. Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de la compra, exponiendo las alternativas económicas y ventajosas para la terminal.
11. Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

o

12. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
13. Disponer del personal idóneo.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
15. Suscribir el respectivo contrato en el término establecido para ello en la presente invitación.
16. adquirir la póliza única de garantía
17. Presentar el respetivo informe para la cuenta de cobro.
18. Cancelar la estampilla pro cultura equivalente al 2% sobre el valor del contrato, 3% pro adulto mayor y 2% pro deporte.

Las demás propias de la ejecución del contrato

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
- Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo
- Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7. ACEPTACION DE OFERTA

La carta de aceptación es el mismo contrato y se debe perfeccionar una vez se cumplimiento de los requisitos solicitados por la entidad a más tardar el día siguiente al recibo de la misma, la que se publicará en el SECOP II una vez se suscriba el Acta de iniciación, de conformidad con el cronograma de la invitación Pública.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los mantenimientos objeto del presente proceso contractual, mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se haya determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o los que se deriven de la naturaleza propia del contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente la Terminal de Trasportes de Sogamoso Ltda. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el futuro contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos:

1. Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los repuestos, materiales y los insumos.

o

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la Terminal de Trasportes de Sogamoso Ltda., como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Terminal de Trasportes de Sogamoso Ltda. para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer cualquier otro mecanismo de financiación, necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Terminal de Trasportes de Sogamoso Ltda. como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cuales quiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la Terminal de Trasportes de Sogamoso Ltda., sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la Terminal de Trasportes de Sogamoso Ltda. la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, tributarios, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos.

#	TIPIFICACION	EVENTO	SEVERIDAD	FRECUENCIA	ANALISIS DE LOS RIESGO DE CONTRATACION CONTRATISTA	ASIGNACION A LA ENTIDAD
1	**Técnico**	Entrega no oportuna de los bienes Solicitados	Medio	Probable	100%	0%
2	**Técnico**	El incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso contractual	Alto	Probable	100%	0%
3	**Financiero**	Alzas súbitas de materiales, que pudieran generar sobrecostos a algunas actividades.	Media	Probable	100%	0%
4	**Técnico**	El contratista asumirá la responsabilidad total de las Acciones u omisiones que provengan de los subcontratistas.	Media	Probable	100%	0%

o

5	**Financiero**	Incumplimiento en el pago en la fecha Establecida	Mínima	Poco probabl e		100%
6	**Jurídica**	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Catastrófi ca	Poco Probabl e	100%	

9. GARANTIA UNICA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. La garantía deberá ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

A) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato por un término igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de seis (6) meses más.

10. ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Se debe pagar en la Alcaldía Municipal de Sogamoso el costo por Estampilla pro-cultura, equivalente al 2% sobre el valor del contrato.

11. ESTAMPILLA PRO DEPORTE

Se descontará el 2% del valor del contrato en el pago del mismo.

12. ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR

Se descontará el 3% del valor del contrato en el pago del mismo.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

14. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará

o

al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.
PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del ingeniero de sistemas de la terminal de transportes de Sogamoso Ltda., quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista.

17. ANEXOS DEL PROCESO.

Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No 1: carta de presentación de la oferta
ANEXO No 2: oferta económica
ANEXO No 3: compromiso de transparencia
ANEXO No 4: declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales- articulo 9 ley 828 de 2003 (personas jurídicas)
ANEXO No 5: certificación de cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2002 pagos a sistema de seguridad social (personas naturales)
ANEXO No 6: certificado de inhabilidades e incompatibilidades
ANEXO No 7: carta información de consorcio
ANEXO No 8: carta información unión temporal
ANEXO No 9: declaración juramentada de multas y sanciones

18. VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

FREDY LEONARDO ROJAS VARGAS
Gerente
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.